

y preeminencias que es estilo y Costumbre en esta dha Ciudad
 y en esta Reino, guardar a los señores hief dalgos de Bange, ceptu
 ansde de los y de fecho, y repararmenos de Sechen y de la,
 Canga Conespe y ancontole onaly en la misma Confomidad
 que se anconeren lo deonas hief dalgos, honorandole y
 Responiendole enly ofiuo de hueria Correspondencia y ad
 Creado, sin que se le ointra ni embaraxo, ni se permita in
 pto ni embaraxar que pueda usar, por el Credo y
 Plaza de su propia en las Cua de su morada y otras
 paces que le concuerpa a ceptu de em las Iglesias del rein
 de Valencia sino es que para dha piedad, real licencia,
 uo sin perjuicio del real patrimonio en lo suso dho
 suplicas, fenden dadas por esta Ciudad de Valencia y
 quatro Promta uo legar y como por dho de
 Juan, y en su virtud se anota a d. Josef Monse
 con only las personas jurídicas y que se pormuen con las
 Nota y suuicio que de dho de Cavalles hief dalgos
 para el suyo y suuicio Observancia en lo suso dho
 ointra y a que que alio Cavalles ofiuo de la Ciudad real
 pormuion suuionde lo only a la parte con Testimonio

de la Ciudad de Valencia y en su virtud se anota a d. Josef Monse
 con only las personas jurídicas y que se pormuen con las
 Nota y suuicio que de dho de Cavalles hief dalgos
 para el suyo y suuicio Observancia en lo suso dho
 ointra y a que que alio Cavalles ofiuo de la Ciudad real
 pormuion suuionde lo only a la parte con Testimonio

Oca de la Ciudad de Valencia y en su virtud se anota a d. Josef Monse
 con only las personas jurídicas y que se pormuen con las
 Nota y suuicio que de dho de Cavalles hief dalgos
 para el suyo y suuicio Observancia en lo suso dho
 ointra y a que que alio Cavalles ofiuo de la Ciudad real
 pormuion suuionde lo only a la parte con Testimonio

